

**INFORME DE COMISARIO DE INMOBILIARIA SIGLO XXI S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2010**

A los señores accionistas de la Sociedad INMOBILIARIA SIGLO XXI S.A:

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA SIGLO XXI S.A.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

Principios Contables Ecuatorianos

La compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y emitidas por la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador, basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

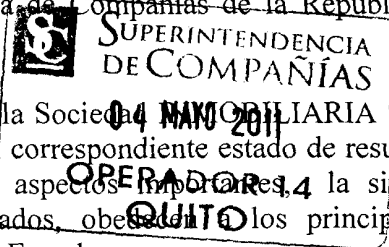
1.- Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- La compañía cuenta con el Libro de Accionistas y sus anexos actualizado, donde se visualiza el detalle de actuales accionistas y porcentajes de participación con lo cual la compañía ha cumplido razonablemente con este aspecto.
- Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables
- La Administración y el área contable presentaron con su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

Exposición de cifras en estados financieros, registros contables y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- En mi opinión los estados financieros de la Sociedad INMOBILIARIA SIGLO XXI S.A. al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente estado de resultados, presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la sociedad y sus resultados, obedeciendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



- Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General y Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2010, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- Desconozco que existan actos dolosos que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de los balances y la del informe del Comisario (marzo 23 de 2011), que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los mismos.
- Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.

Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2010, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, relacionadas con las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico 2010.

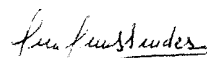
Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio 2010

- La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2010, sus obligaciones tributarias como agente de retención en la fuente y con las declaraciones mensuales de esos tributos, así como con los de IVA y anticipos correspondientes.

Documentos que se adjuntan al presente informe.

- Se adjunta los documentos base de la elaboración del presente instrumento como son:
- Balances Generales y
- Estados de Resultados

Atentamente,


Lic. Lourdes Padilla García
COMISARIO

